



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1464
RADICADO N°.05360 40 03 003 2020 00672 01

Del examen preliminar del presente asunto, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Itagüí, para que este Despacho asumiera conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 09 de marzo del 2021; se observa que el Juzgado de primera instancia no impartió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 del Código General del Proceso, en lo referente a la remisión del expediente completo en orden a surtir el recurso de apelación.

En el archivo 17 se relaciona los documentos enviados por el juzgado de primera instancia. Se echa de menos el auto objeto del recurso de alzada de fecha 09 de marzo del 2021, por medio del cual se niega el mandamiento de pago.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el proceso de la referencia al Juzgado de origen con el fin de que se revise la documentación enviada, en orden a surtir el recurso de apelación.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente por el Juzgado de primera instancia de manera digital y teniendo en cuenta las precisiones expuestas en la parte motiva, además de las directrices del CSJ sobre la conformación del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 29 fijado en la página web de la rama judicial el 22 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28668f9466869b3473947a6f321f7e87e656af853e6692e2133f07b0491f8c31**

Documento generado en 21/07/2021 02:04:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>